

'CASO SOGECABLE' ● La Sala del Tribunal Supremo que juzga al juez Javier Gómez de Liaño en el 'caso Sogecable' concedió en la mañana de ayer a este magistrado "licencia" para que se querelle por calumnias contra el juez Garzón. Asimismo, el Tribunal rechazó la petición de la defensa de Gómez de Liaño de que declaren en el juicio seis nuevos testigos.

El Supremo permite a Gómez de Liaño que se querelle contra Garzón

MADRID, EFE

El pasado jueves, Garzón aseguró en el juicio que Gómez de Liaño y el fiscal Ignacio Gordillo habían mentido al Tribunal, mientras que acusó a la también fiscal María Dolores Márquez de Prado, esposa y abogada defensora de Gómez de Liaño, haber dicho, a raíz de la admisión de la denuncia por el caso *Sogecable*, que "vamos a hacer la revolución judicial para acabar con el sistema político corrupto y con el felpismo".

A raíz de esta declaración, en la que también formuló acusaciones contra otras personas, la defensa de Liaño pidió al Tribunal que volviera a testificar el fiscal Gordillo y que se citara como testigos a Márquez de Prado, al magistrado Joaquín Navarro a Antonio García Trevijano, a Jaime Campmany y a Jesús Neira.

El presidente del Tribunal, Gregorio García Ancos, comunicó ayer que el Tribunal ha decidido rechazar esta "información suplementaria por entender que la misma sería cuestión de desviar el objeto del proceso", en referencia a que son hechos que no se están juzgando.

En cuanto a la petición de "licencia" formulada el pasado jueves por Gómez de Liaño para poder querellarse contra Garzón por calumnias, el magistrado pidió de nuevo al acusado que se ratificara en esta petición, y al hacerlo Gómez de Liaño la Sala le concedió la licencia, que es necesaria dado que las acusaciones de Garzón se hicieron durante un juicio.

El juicio contra Gómez de Liaño se reanudó ayer con la lectura por la secretaria judicial de las contestaciones por escrito del fiscal general del Estado, Jesús Cardenal, quien asegura que Gómez de Liaño no prevaricó, y a continuación se inició la prueba documental del juicio.



SANDRA RUIZ/EFE

ACOMPAÑADO. Gómez de Liaño, ayer, antes de la reanudación del juicio.

Tanto el fiscal como la defensa del juez han elevado a definitiva su petición de absolución para el acusado por no haber cometido delito alguno, mientras que la acusación particular y la acción popular solicitan su condena a un total de 60 años de inhabilitación como juez.

En su informe final, el abogado de la acusación particular Horacio Oliva, que representa a Polanco y otros tres directivos de Sogecable, mantuvo que en el caso "había un manifiesto interés" de Gómez de Liaño "bien de perjudicar a Polanco, bien de favorecer a su pariente Campmany, bien de

favorecer al Gobierno, o bien por todo junto".

Oliva pidió al Tribunal Supremo que condene a Gómez de Liaño como autor de tres delitos de prevaricación (dictar resolución injusta a sabiendas) por otros tantos autos que dictó: cuando prohibió la salida de España de los implicados, cuando decretó el segundo secreto del sumario y cuando impuso un fianza de 200 millones de pesetas a Polanco.

En sus casi dos horas de informe, el acusador particular mantuvo que el caso *Sogecable* que instruyó Gómez de Liaño fue, desde el principio, "un puro artificio, mantenido artificialmente por el juez y el fiscal" Ignacio Gordillo, a quien acusó de haber mentado en el juicio para encubrir los hechos.

Además de ironizar sobre si con esta causa se pretendía defender a los abonados de Canal Plus o la desaparición de dicha televisión de pago, el abogado llegó a afirmar que "lo que más quería el juez era meter a Polanco en la cárcel".

Oliva explicó que el juez dictó el segundo secreto del sumario, dos días después de que la sala le ordenara su levantamiento, sin que existiera "ningún dato nuevo" en la investigación y que él fue quien provocó al fiscal y a la policía a que manifestaran la necesidad de dicha medida. Afirmó también que prevaricó al fijar una fianza de 200 millones de pesetas a Polanco cuando ya conocía "de sobra que no existía delito".

El acusador concluyó su informe afirmando que la sala debía decidir en su sentencia si debía ordenar investigar a algunos testigos vinculados al caso tras la declaración de Garzón o si, por contra, como ocurrió en el caso *Urquijo* el tribunal deberá referirse en su resolución a que Gómez de Liaño actuó "sólo o en compañía de otros".